

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 41/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA YOLANDA PINDADO GONZALEZ frente a CHAMBERI DENTAL, S.L. , D.ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ , FOGASA, SERVICIO MEDICO ODONTOLOGICO SA y THEBUSEM INVERSIONES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por D^a MARIA YOLANDA PINDADO GONZALEZ frente a SERVICIO MEDICO ODONTOLOGICO SA , THEBUSEM INVERSIONES SL , CHAMBERI DENTAL, S.L. , D. ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ y frente al FOGASA debo:

- 1º.- Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 03/05/2016.
- 2º.- Declarar improcedente el despido practicado por la empresa SERVICIO MÉDICO ODONTOLÓGICO SA con efectos del 03/05/2016.
- 3º.- Condenar a la empresa SERVICIO MÉDICO ODONTOLÓGICO SA a estar y pasar por la anteriores declaraciones, así como a que abone a D^a MARIA YOLANDA PINDADO GONZALEZ la cantidad de 58.297,50 en concepto de indemnización.
- 4º.- Condenar a la empresa SERVICIO MÉDICO ODONTOLÓGICO SA a que abone a D^a MARIA YOLANDA PINDADO GONZALEZ la cantidad de 2.037,59 euros, más el 10% de interés anual por mora respecto de los conceptos salariales.
- 5º.- Absolver a los codemandados D. ENRIQUE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CHAMBERÍ DENTAL SL y THEBUSEM INVERSIONES SL de los pedimentos formulados en su contra.
- 6º.- Absolver al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del art. 33 E.T.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2511-000061-0041-16 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2511-0000-61-0041-16.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CHAMBERI DENTAL, S.L. y SERVICIO MEDICO ODONTOLOGICO SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cuatro de enero de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.175/17)

